

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 24 DE JULIO DEL 2018. NUM. 34,700

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-041-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN  
CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un país cimentado en su riqueza cultural e histórica la cual manifiesta la belleza natural y arquitectónica de sus pueblos y comunidades, así como su diversidad de su oferta cultural tangible e intangible.

**CONSIDERANDO:** Que en nuestro país existe un conjunto de pueblos y localidades con un alto potencial

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-041-2018 A. 1 - 5

INSTITUTO HONDUREÑO DE  
GEOLOGÍA Y MINAS INHGEOMIN  
Acuerdo INHGEOMIN No. 024/05/2018

A. 5 - 7

#### AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

turístico que puede ser aprovechado, mediante políticas públicas fundadas en la coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Industria Turística es declarada como factor prioritario para el desarrollo del país, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2014, como una actividad Socioeconómica que impulse el desarrollo, mediante la conservación, protección y aprovechamiento integral de los recursos turísticos nacionales, siendo éste uno de los cuatro Pilares Motores del Programa Honduras 20/20.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-014-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril del 2018, edición número 34,612, se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, la cual tiene a su cargo las políticas y actividades relativas al turismo como actividad económica que impulsa el desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que es propósito ineludible del Gobierno de la República, impulsar y promover la Zona Turística del Sur del país, como un Ecosistema único para el Turismo, con el objetivo de convertirlo en polo de desarrollo turístico y generación de empleo.

**POR TANTO:** En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 11, 45 y 248 de la Constitución de la República; Artículos 9, 10, 11, 14, 17, 18) 19, 22 inciso 9), 23, 25, 29, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Ejecutivo Número PCM 011-2014; Decreto Ejecutivo Número PCM-14-2018.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Distrito Turístico del Sol en la Zona Sur del País, integrado por: El Turismo

religioso de Langué, Isla del Tigre en el municipio de Amapala, Isla de Los Pájaros, Bahía de San Lorenzo, Bahía de Chismuyo en el departamento de Valle, playas de Marcovia, Casco Histórico de Choluteca; y otros que posteriormente se pudieran agregar, con el objetivo de potenciar el turismo, la agroindustria, el comercio, la generación de empleo en la zona y el desarrollo de pequeños y grandes centros turísticos.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo para que elabore y desarrolle del Plan Estratégico para la implementación del Distrito enunciado en el Artículo anterior en coordinación con las autoridades locales y actores de la Empresa Privada de la Zona, solicitando el apoyo y acompañamiento de la Cooperación Internacional.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de San Lorenzo, Valle a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**JOSÉ ISAÍAS BARAHONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO TINOCO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD NACIONAL

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARCIAL SOLIZ PAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**RAMÓN CARRANZA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

**MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**NARCISO ENRIQUE MANZANARES ROJAS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY